

**PROGRAMA NACIONAL DE ATENCION
A LA SALUD EN CASOS DE DESASTRE**

IGNACIO GUZMAN GARDUÑO

**DIRECCION DE PREVENCION DE ACCIDENTES
Y ATENCION A LA SALUD EN CASOS DE DESASTRE**

SECRETARIA DE SALUD

**PROGRAMA NACIONAL DE ATENCION A LA SALUD
EN CASOS DE DESASTRE**

**SISTEMA NACIONAL DE PROTECCION CIVIL. OPERACION EN CONDICIONES NORMALES.
ACCIONES A REALIZAR**

1. Prevenir la ocurrencia de desastres.
2. Preparar acciones de respuesta que mitiguen daños (salud, bienes de sistemas de servicios, etc.).
3. Fomentar una cultura de protección civil entre la población (información, educación, comunicación social masiva).
4. Realización de estudios de los fenómenos perturbadores (investigación científica y tecnológica, centros de enseñanza superior).
5. Establecer normas y realizar obras e instrumentación de acciones que minimicen la presencia de desastres y mitiguen los daños que éstos pudieran generar.
6. Realizar un monitoreo constante para detectar la presencia de fenómenos perturbadores con el fin de desarrollar oportunamente las fases de prealerta, alerta y alarma; avisar a la población y organizar la respuesta con los organismos y dependencias responsables de las funciones de auxilio.
7. Elaboración de programas de auxilio.
8. Levantamiento de el inventario de recursos disponibles.
9. Realización de actividades de educación y concientización de la población.
10. Llevar a cabo acciones de capacitación al personal de salud.
11. Ejecutar ejercicios y simulacros con todos los organismos participantes.

COMPROMISOS DE PARTICIPANTES EN EL SUBPROGRAMA DE APOYO. SECRETARIA DE SALUD

- Difundir los aspectos correspondientes al programa de protección civil de la secretaria de salud, entre las dependencias, organismos y unidades administrativas internas involucradas en la ejecución del mismo.
- Promover, establecer y/o realizar las actividades correspondientes de investigación y desarrollo tecnológico, de ejecución y simulacros, de educación, capacitación y orientación al personal, a los grupos voluntarios y a la población en general, con el objeto de fortalecer la implantación de las acciones de prevención y auxilio del sector salud.

COMPROMISOS DE PARTICIPANTES EN EL SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN. SECRETARIA DE SALUD

- Coordinar y operar dentro del sector los mecanismos y acciones de detección y control de los fenómenos de tipo epidemiológico, plagas y contaminación del aire, agua y suelo que pudieran representar un desastre sanitario para la población y su entorno físico.
- Establecer la normatividad adecuada para la fabricación, comercialización y consumo de productos que pudieran ocasionar envenenamiento o contaminaciones masivas en la población.
- Evitar o reducir mediante acciones preventivas los riesgos a la población y su entorno provocados por fenómenos de tipo epidemiológico, plagas y contaminación de aire, agua y suelo.
- Desarrollar las actividades para identificar las instalaciones estra-

tégicas del sector en zonas de riesgo geológico, hidrometeorológico, físico-químico, sanitario-ecológico, y socio-organizativo, así como determinar las acciones de reforzamiento y mantenimiento de las mismas

- Prevenir la presencia de agentes perturbadores en sus instalaciones que pudieran afectar al personal, usuarios, bienes y registros vitales de la dependencia, estableciendo mecanismos internos de detección de riesgos, así como de mantenimiento, conservación y seguridad de equipos e inmuebles.

COMPROMISO DE PARTICIPANTES EN EL SUBPROGRAMA DE AUXILIO. SECRETARIA DE SALUD

- Participar en el funcionamiento del centro de operaciones cuando se presente una emergencia mayor y su presencia sea requerida.
- Participar en la integración del "Plan de emergencia" para realizar las acciones de auxilio, adecuando para ello las tareas y programas preestablecidos de esta secretaría referentes a las funciones de "evaluación de daños", y "coordinación de emergencia", "búsqueda, salvamento y asistencia", "servicios estratégicos, equipamiento y bienes", "aprovisionamiento" y "reconstrucción inicial y vuelta a la normalidad".
- Evaluar el estado de salud que guarda la población, estimar la cantidad y tipos de heridos y evitar y/o controlar los brotes de enfermedades epidemiológicas, plagas y contaminación durante la emergencia.
- Controlar la calidad de los alimentos, agua potable y medicamentos

destinados a la población afectada.

- Coordinar, organizar y realizar la atención médica necesaria para la población afectada.
- Rehabilitar los servicios básicos del sistema hospitalario en la zona afectada.
- Proporcionar los recursos disponibles que sean necesarios para auxiliar a la población.
- Atender al personal y público usuario de sus instalaciones ante una situación de emergencia realizando acciones de evacuación, búsqueda, rescate y primeros auxilios entre otros.

FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL SUBPROGRAMA DE PREVENCIÓN PARA FENÓMENOS GEOLÓGICOS E HIDROMETEOROLÓGICOS

CORRESPONSABLE

- Identificar las instalaciones hospitalarias a cargo del sector, ubicadas en zonas de riesgo geológico e hidrometeorológico, determinando y evaluando la vulnerabilidad de las mismas.
- Con base en la vulnerabilidad detectada, establecer medidas preventivas de reforzamiento de estructuras y mantenimiento y conservación de instalaciones, a fin de disminuir los daños que pudiera ocasionar la presencia de un fenómeno destructivo de origen geológico e hidrometeorológico.

FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL SUBPROGRAMA DE PREVENCION
PARA FENOMENOS QUIMICOS

CORRESPONSABLE

- Identificar y controlar aquellos productos que pudieran originar sucesos de envenenamiento masivo o liberación de dosis excesivas de radiación, poniendo en peligro la salud de la población.
- Establecer, difundir y supervisar el cumplimiento de normas de seguridad y reglamentación en materia de importación, comercialización, distribución y uso de aquellos productos químicos que pudieran representar un riesgo para la salud de la población.
- Vigilar y proteger el habitat humano ante los riesgos y daños derivados del deterioro del medio ambiente, originado por sustancias químicas tóxicas, radiaciones y agroquímicos.

FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD EN EL SUBPROGRAMA DE PREVENCION PARA
FENOMENOS SANITARIOS

COORDINADOR

- Efectuar dentro del marco del sistema nacional de protección civil, las acciones de coordinación, concertación e inducción, orientadas a la prevención de desastres de origen sanitario que afectan la salud de la población, tanto entre las dependencias federales, estatales y municipales, como con todos los sectores de la población, e igualmente con instituciones y centros de estudio e investigación.
- Elaborar y mantener actualizado un diagnóstico de cobertura nacional

que permita identificar aquellas zonas sujetas a mayor riesgo de epidemias, plagas y de condiciones de vida insalubres

- Determinar la vulnerabilidad de los centros de población ante la presencia de fenómenos sanitarios.
- Con base en la vulnerabilidad detectada, determinar las acciones y prioridades para enfrentar y erradicar estos fenómenos.
- Elaborar estudios y propuestas, que orienten y promuevan la asignación de recursos federales, para la realización de las tareas de prevención de los fenómenos sanitarios que afecten a la salud de la población.
- Coordinar conjuntamente con la secretaría de desarrollo urbano y ecología, la elaboración de programas y la construcción de la política de saneamiento ambiental.
- Ejercer un control preventivo sobre preparación, posesión, uso, suministro, importación, exportación y distribución de productos que pueden presentar un riesgo sanitario para la salud de la población.
- Establecer y mantener actualizada la normatividad necesaria para prevenir la presencia de fenómenos sanitarios.
- Vigilar y supervisar el cumplimiento de la Ley Gral. de Salud y sus reglamentos en el ámbito nacional, con el fin de evitar riesgos que puedan provocar contaminaciones, epidemias o plagas.
- Establecer y actualizar las medidas y programas necesarios para prevenir, detectar y combatir enfermedades transmisibles, así como plagas

que pueden producir epidemias, afectando la integridad física de la población

- Proteger la salud de la población ante los riesgos de la insalubridad del habitat humano, causado por las deficiencias que presentan los asentamientos humanos en lo relativo al aprovisionamiento de agua potable y la disponibilidad apropiada de desechos.
- Proteger la salud de los trabajadores contra los riesgos de la contaminación ambiental laboral y de la insalubridad del habitat ocupacional.
- Realizar estudios de investigación para reducir la generación de epidemias y enfermedades transmisibles.
- Emitir recomendaciones dirigidas a la población, a efecto de propiciar su concientización y orientar su actuación ante la ocurrencia de fenómenos sanitarios.
- Orientar a las dependencias y organismos corresponsables de este subprograma, en la elaboración de programas específicos de prevención de fenómenos sanitarios.

FUNCIONES ESPECIFICAS DE LA SECRETARIA DE SALUD COMO ORGANISMO CORRESPONSABLE

- Estimar el estado general de salud que guarda la población, así como la cantidad y tipo de heridos, evaluando la posibilidad de ocurrencia de epidemias.
- Llevar a cabo un reconocimiento del estado que presentan las instalaciones y servicios médicos, estimando los daños sufridos y las conse-

cuencias que pudieran presentarse a corto y mediano plazo.

FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS COORDINADORES. SECRETARIA DE SALUD

- Proporcionar el personal, equipo y material necesario para aplicar los primeros auxilios a la población afectada.
- Participar en la organización y coordinación de brigadas de atención médica y en la instalación de puestos de socorro.
- Proporcionar asistencia médica en los albergues y refugios de emergencia.
- Coordinar y participar en las acciones para el control de los riesgos de origen epidemiológico.

FUNCIONES DE SERVICIOS ESTRATEGICOS. EQUIPAMIENTO Y BIENES. SECRETARIA DE SALUD.

- Vigilar el nivel de agua potable en la zona afectada.
- Realizar las acciones necesarias para la recuperación de los servicios básicos del sistema hospitalario en la zona afectada.

FUNCIONES ESPECIFICAS DEL COORDINADOR GENERAL. SECRETARIA DE SALUD

- Coordinar, organizar y realizar la asistencia médica, prehospitalaria, hospitalaria y rehabilitatoria que requiere la población afectada.
- Establecer los mecanismos necesarios para evitar, detectar y controlar cuadros de contaminación, enfermedades y brotes epidemiológicos.
- Coordinar la participación en esta función de las diferentes institu-

ciones y organismos de salud (públicos y privados), así como de los grupos voluntarios.

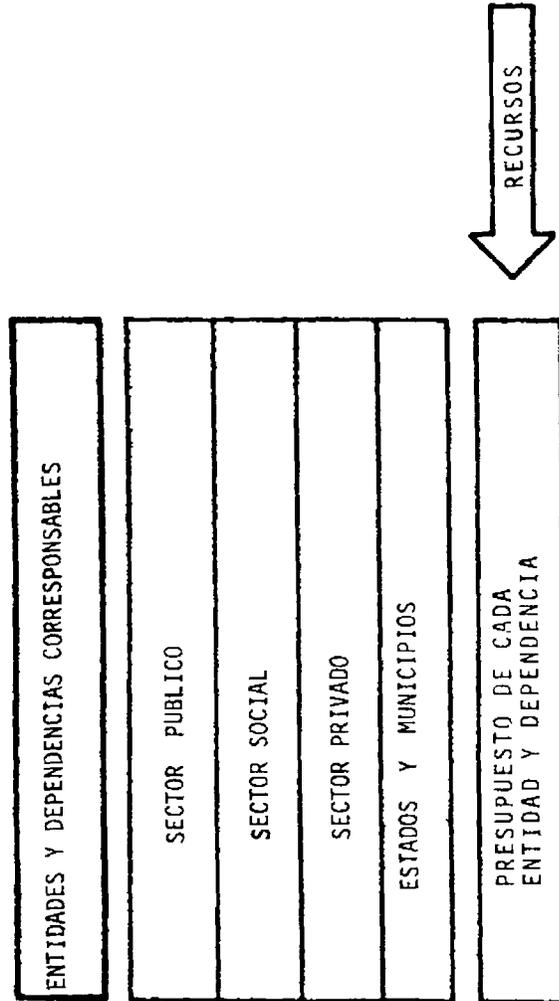
FUNCIONES DE APROVISIONAMIENTO. SECRETARIA DE SALUD

- Coordinar el abastecimiento en materia de medicamentos a partir de recursos propios o de los que se obtengan de los sectores privados y social, nacional e internacional, haciéndolo llegar a las áreas sinistradas.
- Efectuar el control de calidad de los alimentos, víveres y medicamentos que son aprovisionados a la población damnificada.

FUNCIONES DE RECONSTRUCCION INICIAL Y VUELTA A LA NORMALIDAD. SECRETARIA DE SALUD.

- Planear y realizar aquellas acciones que permitan reestablecer el funcionamiento normal del sistema de salud.

COMPROMISOS Y RECURSOS



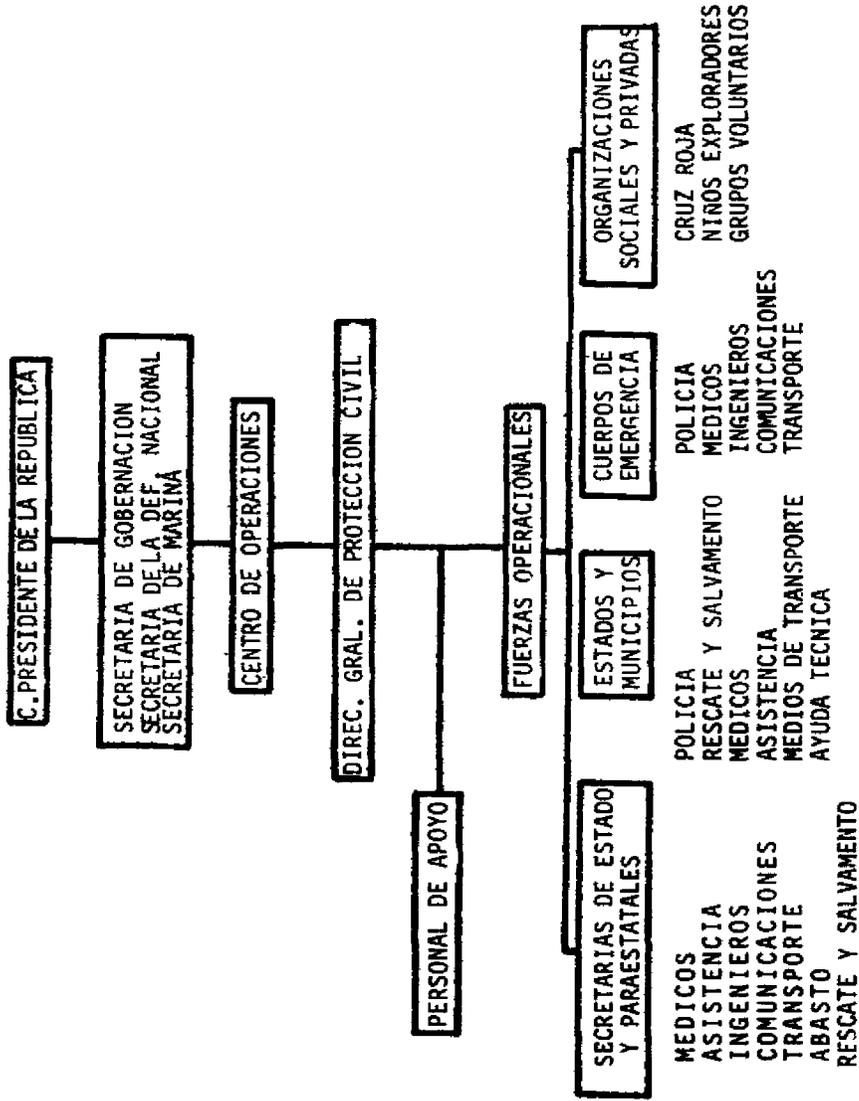
E T A P A S

1a

2a

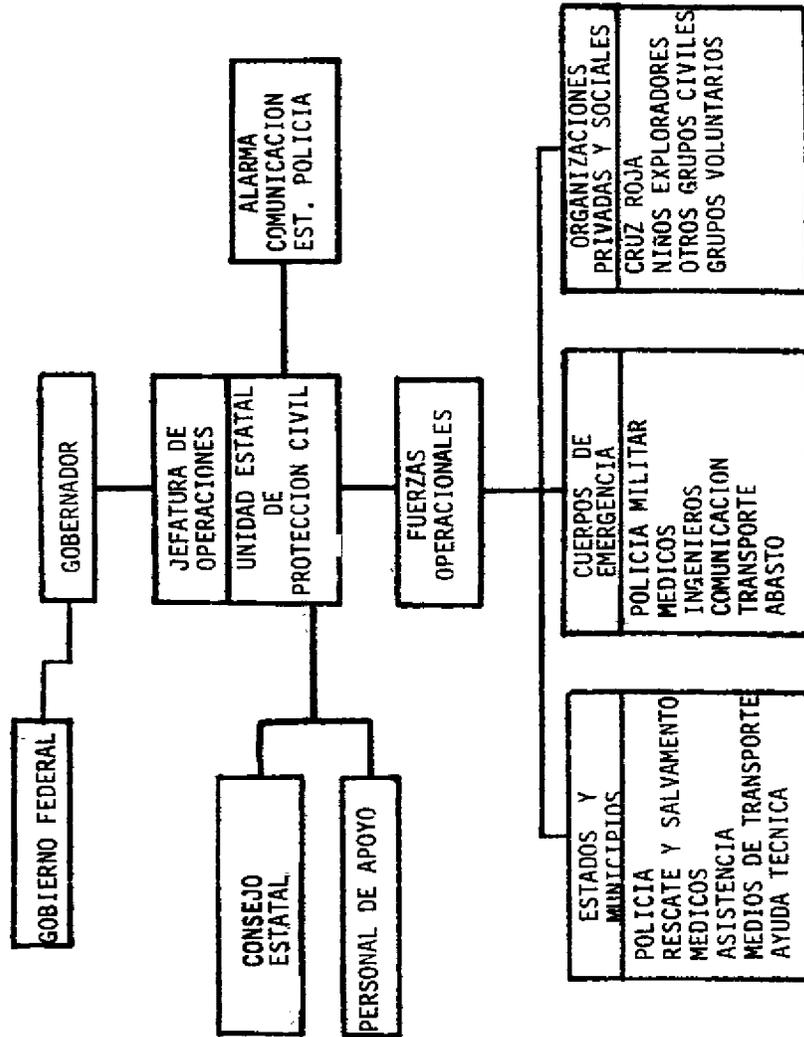
3a

ORGANIZACION DE AUXILIO EN DESASTRES A NIVEL FEDERAL



* En el futuro próximo se creará una nueva Dirección General pero en un principio se tratará de una coordinación constituida por funcionarios ya existentes.

ORGANIZACION DE AUXILIO
EN DESASTRES A NIVEL ESTATAL



ORGANIZACION DE AUXILIO A NIVEL MUNICIPAL

